No. **GS-2026-** 068147 -- **-DEUIL –UPRES -29.10**

Neiva, 28 MAY 2026

Señor Capitán
EDER STEVEN BARRETO GAONA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Carrera 22 sur No 26ª -21
Neiva- Huila

ASUNTO: I**nforme de supervisión del contrato No.** 98-7-20141-25
TIPO DE INFORME

PERIÓDICO____O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2025**	**Hasta**	**31-03-2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial.**GS-2025-006746-REGI2** del 01-05-2025, el señor (a) Capitán **LIZETH PERDOMO MORENO** obrando como jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila (E) nombró como supervisora la señora patrullera **LUZ ANGELA CAPERA LOAIZA** una vez la señora (a) **TS-27 ANGELICA ROCIO BONILLA** culmine su plan vacacional sea asignado.

Que mediante oficio No **GS-2024-073068-DEUIL**, de fecha 10 de Mayo del 2025 y numero de acta AC-2025- DEUIL la señor (a) Capitán **LIZETH PERDOMO MORENO** obrando como jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila (E) nombró como supervisora temporal la señora subintendente **HEIDI**

CATERINE POLO APACHE, una vez la señora patrullera **LUZ ANGELA CAPERA LOAIZA** culmine su plan vacacional sea asignado mes de mayo 2025.

Que mediante oficio Nª **GS-2025-067962-DEUIL**, de fecha 18 de junio del 2025 y numero de acta AC-2025-029560-DEUIL del 7 de junio 2025 la señora (a) Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA** obrando como jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, nombró como supervisora la señora Patrullera, **LUZ ANGELA CAPERA LOAIZA**, teniendo en cuenta culminación plan vacacional mes de mayo 2025.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL 10
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 10**

1. INFORME SUPERVISION MAYO 2025 GS-2025-061954-DEUIL del 01/05/2025 al 31/05/2025 radicado el 04 de junio 2025.
2. INFORME SUPERVISION JUNIO 2025 GS-2025-075423-DEUIL del 01/06/2025 al 30/06/2025 radicado el 05 de julio 2025.
3. INFORME SUPERVISION JULIO 2025 GS-2025-086221-DEUIL del 01/07/2025 al 31/07/2025 radicado el 02 de agosto 2025.
4. INFORME SUPERVISION AGOSTO 2025 GS-2025-098332-DEUIL del 01/08/2025 al 01/09/2025 radicado el 01 de septiembre 2025.
5. INFORME SUPERVISION SEPTIEMBRE 2025 GS-2025-111733-DEUIL del 01/09/2025 al 01/10/2025 radicado el 31 de OCTUBRE 2025.
6. INFORME SUPERVISION OCTUBRE 2025 GS-2025-123921-DEUILdel 01/10/2025 al 01/11/2025 radicado el 01 de NOVIEMBRE 2025.
7. INFORME SUPERVISION NOVIEMBRE 2025 GS-2025-123921-DEUILdel 01/11/2025 al 01/12/2025 radicado el 01 de DICIEMBRE 2025.
8. INFORME SUPERVISION DICIEMBRE 2025 GS-2026-000046-DEUIL del 01/12/2025 al 01/1/2026 radicado el 01 de ENERO 2026.
 INFORME SUPERVISION ENERO 2026 GS-2026-013175-DEUIL del 01/01/2026 al 01/02/2026 radicado el 01 de FEBRERO 2026.
9. INFORME SUPERVISION FEBRERO 2026 GS-2026-027635-DEUILdel 01/02/2026 al 01/03/2026 radicado el 01 de MARZO 2026.
10. INFORME SUPERVISION MARZO 2026 GS-2026-043058-DEUIL del 01/03/2026 al 01/04/2026 radicado el 01 de ABRIL 2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	98-7-20141-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA QUIRURGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRURGICOS (INCLUYE LAVADO, PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA QUIRURGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRURGICOS (INCLUYE LAVADO, DESINFECCION, RECOLECCION, PLANCHADO, REFACCION, TRANSPORTE MARCADO Y ENTREGA) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.
Contratista	SMART BUSSINES
Representante legal	LEXXI FABIAN MOSQUERA GARCIA
Valor inicial del contrato u orden de compra	OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000.00) / LEGAL
Valor adiciones del contrato u orden de compra	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO MILLONES CATORCE MIL PESOS DE PESOS ($114.000.000.00) / LEGAL
Plazo de ejecución inicial	31/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/05/2025

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/03/2026
Adiciones	001
Modificatorios	001
Prorrogas	001
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El contratista cumplió con de las obligaciones establecidas en el contrato número 98-7-20141-25. Durante la vigencia 2025-2026 del 01/05/2025 al 31/03/2026.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NINGUNA
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		NINGUNA
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		NINGUNA
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.		NINGUNA
10	El CONTRATISTA deberá permitir DOS VISITAS durante la ejecución del contrato al lugar de la prestación del servicio objeto del presente contrato, para verificar las instalaciones locativas, los diferentes procesos a los que se somete la ropa hospitalaria y el cumplimiento de las normas ambientales y de saneamiento básico-concepto sanitario (Decreto 3930 de 2010, Resolución 1362 de 2007, Decreto 1609 de 2002, Ley 373 de 1997, Decreto 3683 de 2003).		NINGUNA

11	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		NINGUNA
12	Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre en un 70% ejecutado.		NINGUNA
13	Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.		NINGUNA
14	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		NINGUNA
15	La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los CINCO (05) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES siguiente a la prestación del servicio.		NINGUNA
16	Es OBLIGACION por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envió de Facturas.		NINGUNA
17	Las descritas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS , y otras condiciones técnicas del servicio requerido		NINGUNA
18	Mantener el precio ofertado durante todo el tiempo de ejecución y ampliación del contrato.		NINGUNA
19	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
CARACTERISTICAS TECNICAS	SI	NINGUINA

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1	Se realizará la recolección de ropa hospitalaria e infectada y el conteo de las piezas, en cada uno de los servicios asistenciales en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL Unidad Prestadora de Salud Huila, previa verificación por parte del supervisor y/o jefe del servicio, la ropa deberá ser empacada en bolsas plásticas según las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios, debidamente rotuladas por los servicios, indicando la cantidad de prendas, peso y su clasificación (limpia, sucia o contaminada).
	CLASIFICACIÓN DE LA ROPA PARA LAVADO: El personal encargado de esta función deberá usar elementos de protección para distribuirlas por el grado de suciedad así: baja suciedad, media suciedad, alta suciedad, infectada, cobijas.
	ROPA INFECTADA: La ropa infectada deberá ser empacada en bolsa roja plástica la cual es suministrada por la empresa, debidamente rotulada, indicando la cantidad de prendas y grado de contaminación.
2	PESAJE: Se realizará según el área o servicios para llevar una estadística por cada uno de ellos; lo llevará a cabo la empresa en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL Unidad Prestadora de Salud Huila con el supervisor, identificando los kilos de ropa por prendas y servicios, las cantidades a entregar y cubrir.
	PLANILLAS: Se relaciona tanto el peso de la ropa sucia y número de prendas.
3	EMPAQUE Y TRANSPORTE: Una vez seleccionada y marcada la ropa, el oferente se comprometerá a transportarla, trasladándola a las instalaciones de la empresa, en un vehículo acondicionado para tal fin, cumpliendo las normas de bioseguridad para realizar los procesos de lavado, desinfección, planchado; el cual se realizará en las instalaciones del Oferente y posteriormente, se hará el traslado a las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL Unidad Prestadora de Salud Huila, debidamente clasificadas, empacadas por separado y según el tipo de elemento: Sabanas Uniformes Batas Cobijas Fundas Entre otros elementos
	HORARIOS: Las horas establecidas para el ingreso y egreso de ropas hospitalarias y quirúrgicas se realizarán en el horario de 06:00 am, traer la ropa limpia y se lleva la sucia. En todo caso, los horarios pueden ser modificados de acuerdo a las necesidades del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL Unidad Prestadora de Salud Huila, previo enlace con el supervisor.
4	LAVADO: Se realizará de acuerdo al protocolo establecido por la empresa teniendo en cuenta los insumos utilizados, tales como detergentes biodegradables, suavizantes, temperatura y máquinas que se emplearán, al igual que tiempo de lavado de acuerdo al nivel de suciedad, así como para el desmanche de la ropa se realizará el proceso de lavado con exclusividad, sin mezclar con otras prendas de otras instituciones.
5	DESINFECTADO: Se realizará el proceso de desinfección de acuerdo a la ficha técnica de los insumos utilizados, así como las máquinas de lavado. Se utilizará el hipoclorito únicamente para la desinfección de las compresas de laparotomía, sin utilizarlo en las demás prendas del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL Unidad Prestadora de Salud Huila.
6	SECADO: Se realizará con las máquinas de secado y temperatura adecuada de acuerdo con cada tipo de prenda.
7	PLANCHADO: Se realizará el proceso de planchado y doblado establecidos.
8	COSTURA: Reparación de daños menores de las prendas para uso normal.
9	DISTRIBUCIÓN: Una vez almacenada en un sitio suministrado y adecuado por el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL Unidad Prestadora de Salud Huila, el Oferente procederá a distribuir la ropa en los servicios requeridos, manteniendo los stocks en cada uno de los servicios, así como cumplir con los horarios establecidos, para la distribución y recolección de las prendas, debidamente clasificadas, empacadas por separado y según el tipo de elemento: Sabanas Uniformes Batas Cobijas Fundas Entre otros elementos
	NOTA: Para la distribución y recolección de la ropa hospitalaria y quirúrgica al interior del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL Unidad Prestadora de Salud Huila, el oferente se compromete a suministrar los carros de transporte (compreseras, debidamente marcados con limpio y/o sucio) sin costo adicional para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL Unidad Prestadora de Salud Huila.
10	DISPONIBILIDAD DE PRENDAS: La empresa deberá estar en la capacidad de entregar las prendas al día siguiente de la recolección de las mismas, con el fin de mantener el servicio continuo y disponibilidad diaria.

11	ROPA QUIRURGICA: Sábanas quirúrgicas, campos generales, campos de órganos, campos de piel, campos de ojos, batas y chalecos quirúrgicos, compresas, vestidos quirúrgicos, batas para pacientes, fundas de intensificador, fundas de mayo, polaina materna, forros compreseras, campos de peri y/o raquea. CIRUGIA: Serán entregadas en el servicio de central de esterilización del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL Unidad Prestadora de Salud Huila, debidamente clasificadas, empacadas por separado y según el tipo de elemento.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

- El contratista cumplió con de las obligaciones establecidas en el contrato número 98-7-20141-25. Para el mes de enero 2026.

Así mismo, Mediante comunicación oficial N GS-2025-012801-REGI2, del 14 de agosto del 2025 donde emiten, Orden presentación mensual de informes de supervisión de contratos y diligenciamiento del Módulo de Contratación MCT, En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Policía Nacional de Colombia, y en atención a las novedades registrada en el Módulo de Contratación MCT.

Todos los supervisores de contratos deberán presentar un informe mensual detallado sobre el estado de ejecución de los contratos bajo su responsabilidad, de acuerdo a la fecha de inicio de ejecución del contrato (Carta de Inicio). Es decir, a partir de la fecha, se omite la instrucción de elaborar y radicar los informes de supervisión los primeros cinco (5) días de cada mes.

De acuerdo lo anterior se tendrá como referencia dicha comunicación oficial determinando los tiempos establecidos en la presentación del informe mensual, del mismo modo se tomará como referencia a partir del mes siguiente del año en curso esto con el fin de no reflejar novedades, de esta manera el informe en mención se reportará extemporáneo a la fecha de carta de inicio.

Me permito indicar que la entidad, para el mes de febrero del 2026 no presento facturación, en este sentido se realizara verificación mediante cruce de cartera para reportar m informe de supervisión mes marzo. Del mismo modo se pasará reporte de factura del mes de enero del 2026.

- Se realizo para el día 28 de noviembre 2025, 001 modificatorio adicion y prorroga al contrato por un valor de $30.000.000 y una prorroga hasta el 31 de marzo 2026, en este sentido se realizarán las modificaciones a las siguientes clausulas al contrato.

CLAUSULA PRIMERA: **MODIFICAR** la cláusula denominada "valor" de la aceptación de oferta No 98-7-20141-25 en el sentido de:

ADICIONAR la suma de treinta millones de pesos ($30.000.000,00) para la vigencia.

CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
ADICION	2026	$30.000.000,00

Para un nuevo valor total del contrato de **CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS ($114.000.000,00) M/CTE**, distribuidos así:

- Un valor de ($84.000.000,00) para la vigencia 2025.
- Un valor de ($30.000.000,00) para vigencia 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: **MODIFICAR** la cláusula denominada "**PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** "de la aceptación de la oferta No 98-7-20141-25 en el sentido de prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo del 2026.

20. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(304)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

- Se ajusta tablas de **Ejecución Financiera y Pagos** realizado sobre la ejecución del contrato.

21. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y

asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguiente a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**114.000.000,00**	100,00%
Valor total de las entregas	$114.000.000,00	100,00%
Valor total facturado	$114.000.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0,00%
Valor pagado	$114.000.000,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	$0,00	0,00%

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
30/05/2025	$6.252.205.00	1/05/2025 al 27/05/2025	$6.252.205.00	FE4080	$6.252.205.00	$0.00	210725025
01/07/2025	$9.964.598,60	28/05/2025 al 29/06/2025	$9.964.598,60	FE4152	$9.964.598,60	$0.00	255366925
30/07/2025	$12.653.835,88	26/06/2025 al 27/07/2025	$12.653.835,88	FE4254	$12.653.835,88	$0.00	278876325
01/09/2025	$10.646.325,69	27/07/2025 al 27/08/2025	$10.546.325,69	FE4351	$10.546.325,69	$0.00	358272325

03/10/2025	$9.803.914,77	28/08/2025 al 28/09/2025	$9.803.914,77	FE4434	$9.803.914,77	$0.00	397848525
03/12/2025	$12.237.189,94	28/10/2025 al 27/11/2025	$12.237.189.94	FE4652	$12.237.189.94	$0.00	455048125
06/11/2025	$9.413.053,71	29/09/2025 al 27/10/2025	$9.413.053,71	FE4545	$9.413.053,71	$0.00	509064625
24/12/2025	$13.028.876,41	28/11/2025 al 22/12/2025	$13.028.876.41	FE4742	$13.028.876.41	$0.00	546003125
02/02/2026	$5.422.811,97	02/01/2026 al 27/01/2026	$5.422.811,97	FE4847	$5.422.811,97	$0.00	---------
03/03/2026	$12.300.017.01	28/01/2026 al 6/02/2026	$12.300.017.01	FE4960	$12.300.017.01	$0.00	---------
10/04/2026	$12.277.171,02	27/02/2026 al 28/03/2026	$12.277.171,02	FE5051	$12.277.171,02	$0.00	---------

22. RECOMENDACIONES

No hubo ninguna novedad con la prestación del servicio.

23. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres PT LUZ ANGELA CAPERA LOAIZA
Cargo Auxiliar de enfermería
Supervisor Contrato No. 98-7-20141-25
Correo electrónico: luz.capera@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3157760530